



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 09 JUL. 2020

Referencia: 110014003081-2015-00015-00

En atención al trabajo de partición presentado por la partidora designada en el presente asunto y de conformidad con el artículo 509 del CGP, el Despacho RESUELVE:

1.- Del anterior **TRABAJO DE PARTICIÓN** (fls.227-249), se corre traslado a los interesados por el término legal de cinco (05) días para que estimen lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 25 del
10 JUL. 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario